

Quillota, 11 de julio de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7610 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°290/2019 de 03 de julio de 2019 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 11 de julio de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°4708 de 27 de marzo de 2019, en que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "05 sillas de escritorio" solicitados por Secretaria Titular del 2° Juzgado de Policía Local, los que serán utilizados en 2° Juzgado por aumento de personal y reposición de sillas en mal estado, a la Empresa FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por Gabriel Gastón Díaz Mendoza, RUT [REDACTED], por un monto de \$578.674.- IVA incluido, Fondo Figem. Lo anterior, debido a que por error involuntario, se emitió la Orden de Compra del Portal de Convenio Marco reservando con el Proveedor FAB. Y ARM. HECTOR HERNÁNDEZ E.I.R.L de RUT: 76.235.755-0, pero su documentación de respaldo, es decir Acta de Disponibilidad presupuestaria y Orden de Compra Interna, fueron emitidas a nombre de FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT N°76.837.310-8. Además, a la fecha de hoy, dichos insumos no están disponibles con el proveedor FAB. Y ARM. HECTOR HERNANDEZ E.I.R.L. en el Portal de Convenio Marco, por lo cual no es posible realizar la corrección correspondiente. Por ende se realizará un nuevo proceso de compra con otro proveedor;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4708 de 27 de marzo de 2019, en que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "05 sillas de escritorio" solicitados por Secretaria Titular del 2° Juzgado de Policía Local, los que serán utilizados en 2° Juzgado por aumento de personal y reposición de sillas en mal estado, a la Empresa FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por Gabriel Gastón Díaz Mendoza, RUT [REDACTED] por un monto de \$578.674.- IVA incluido, Fondo Figem;
4. Cotización;
5. Orden de Compra N°2464-438-CM19 por \$578.674.-;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
de 27 de marzo de 2019.

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4708

SEGUNDO:
medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte la Jefa Unidad de Adquisiciones las

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


MARCELO MERINO MICHEL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. **ADQUISICIONES**
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal